

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	DE OBRA
OBJETO:	“CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ALCANTARILLAS EN LAS VEREDAS DE HATILLO, PIEDRAS LARGAS Y SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

La actividad relacionada con el mantenimiento, reparación y adecuación de puentes vehiculares se clasifica dentro del sector de la construcción. Este tipo de proyectos es parte del mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, que es esencial para garantizar la seguridad y bienestar de los usuarios de la vía de ingreso al municipio de Suesca, Cundinamarca.

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 23, contempla que, en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral.

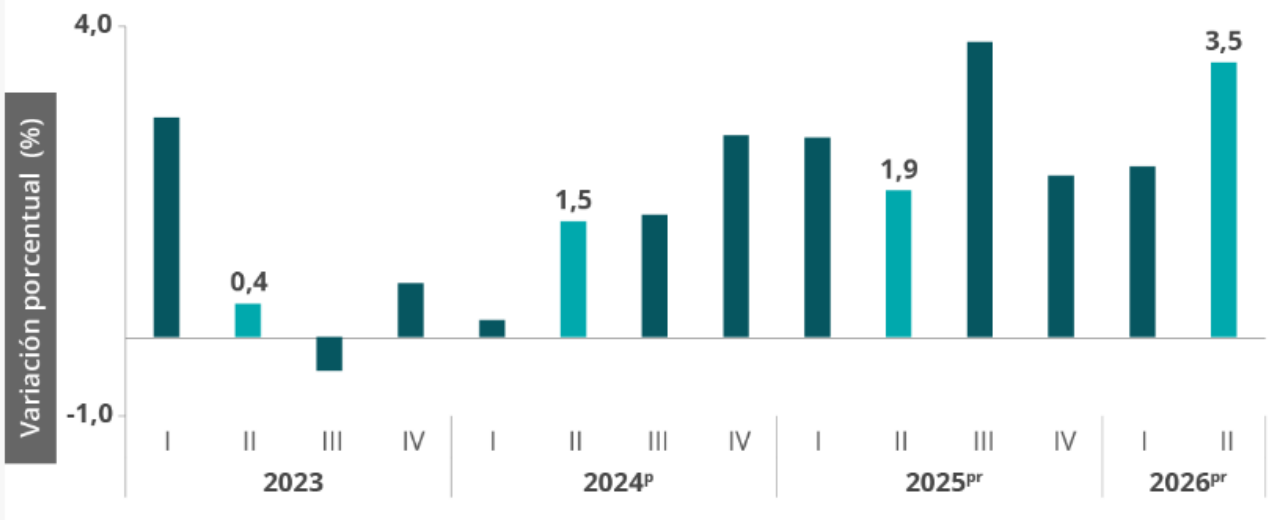
Comportamiento del PIB por Grandes Ramas de Actividad Económica

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.



Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{PR}-II



Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

TASA DE CAMBIO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. En este sentido, se encuentra que la TRM del día 20 de Agosto de 2026 es de: \$ 3.060,00 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Durante el año 2026, ha mantenido durante los primeros dos una brecha entre los \$3.790 y \$3.746 Para los expertos se trata de unos meses con relativa tranquilidad y estabilidad de la divisa. El mes de marzo comenzó con la divisa por encima de los \$3.500. Según analistas, se evidencia una baja de esta divisa con relación al año 2023 y que podría traducirse en una posible estabilidad relativa de esta moneda para el año 2026.



PRECIO DE APERTURA	PRECIO PROMEDIO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO MÍNIMO	NÚMERO DE TRANSACCIONES
\$ 3.040,00	\$ 3.055,69	\$ 3.063,00	\$ 3.033,33	684



Tomado de: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar>

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025



Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{aa} Hora catedra ^{aaa}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.



En mayo de 2026, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026^P / mayo 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS.



En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,5%, que se explica por los incrementos de 39,5% en los ingresos por servicios, de 55,5% en otros ingresos operacionales y de 2,6% en la venta de mercancías.

En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 10,8%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los incrementos de 35,8% en el personal temporal directo y de 3,9% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 1,9%.

Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 20,7%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 45,3% en los salarios del personal temporal directo y de 16,5% en los salarios del personal permanente.

En tales condiciones el objeto a contratar es: **“CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ALCANTARILLAS EN LAS VEREDAS DE HATILLO, PIEDRAS LARGAS Y SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”**

3. ASPECTO REGULATORIO

Este proyecto está regulado principalmente por:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209, 311 y 315.
- Ley 105 de 1993, artículos 19 y 20.

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

- Ley 1551 de 2012, artículo 6 (numeral 23), que asigna expresamente a los municipios la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales de carácter municipal.
- Manual de Señalización Vial y Manuales Técnicos de INVIAS, como soporte técnico para la inspección, priorización e intervención de la infraestructura vial.

3.1 ANÁLISIS LEGAL

PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

3.2. RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Se dará aplicación al artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Palacio Municipal Calle 8 N° 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

4.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

Municipio de Suesca

Año	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Contrato doce meses de ejecución
2024	INV-MIN-PUB-033-2024	CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS, POZOS DE INSPECCIÓN Y SUMIDEROS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN LA VEREDA CHITIVA ABAJO, GUITA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA.	ARQUILAT S.A.S	\$ 36.377.849
2021	SAMC N° 009/2021	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS Y PARCHEO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA	SONA INGENIEROS SAS	\$ 178.532.812

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Otras Entidades:

CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SMC-072-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BETANIA A LA VEREDA ROBLEDAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN EL SECTOR "LA ESCUELA" E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES "CASA DE TABLA" Y ROBLEDAL "BAJO" DEL MUNICIPIO DE UBALA CUNDINAMARCA	MUNICIPIO UBALÁ, CUNDINAMARCA	\$ 27,930,207
CMC-025-2022	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y OBRAS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS Y ESTABILIZACIÓN DE LAS BANCADAS DE LA VEREDA CALANDAIMA CENTRO SECTORES HILDA PAEZ Y OLGA CASTILLO DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA"	MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA	\$ 27,999,303
SLP-CAS-MC-021-2025	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE DOS ALCANTARILLAS SENCILLAS DE Ø 36" LONGITUD 5.00 M CON COORDENADAS 5°16'59.95"N 71°39'24.95"O Y COORDENADAS 5°16'38.69"N 71°37'52.85"O EN LA VIA EL HUMO – SANTA HERCILIA – MORICHAL – LOS PATOS, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE	\$ 33,667,898

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los estudios previos. La Administración Municipal calculó el valor del presente proceso de contratación mediante el actual presupuesto que está elaborado con base en la lista de precios construcción, urbanismo y vías (2026) del ICCU.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
95	9512	951216	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomaron como referencia los costos de proyectos similares realizados en el municipio en años anteriores, también se realizaron cotizaciones a proveedores especializados en construcción y adecuación de alcantarillas y el listado de precios para construcción y vías del ICCU. Este análisis sigue los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que regula los estudios previos y la justificación de costos para la contratación pública.

4.3 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
- b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural o jurídica idónea para **“CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ALCANTARILLAS EN LAS VEREDAS DE HATILLO, PIEDRAS LARGAS Y SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”**

4.4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó mediante el actual presupuesto que se elaboró con base en la lista de precios construcción, urbanismo y vías (2026) del ICCU, con base en ello se puede determinar que el valor estimado del presente proceso es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$41.467.350,00) M/CTE** teniendo en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

4.5 TIEMPO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal y con el propósito fundamental de fomentar el desarrollo económico y fortalecer el tejido empresarial de la región, el presente proceso de selección, cuyo objeto es el **“CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE ALCANTARILLAS EN LAS VEREDAS DE HATILLO, PIEDRAS LARGAS Y SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA”** se limitará a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) que cuenten con domicilio en el municipio de Suesca.

A partir de la revisión y el análisis del sector, se ha determinado de manera fehaciente que en el municipio de Suesca y su área de influencia existe una amplia pluralidad de oferentes y organizaciones que cuentan con la idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para ejecutar a cabalidad las actividades de obra y mantenimiento requeridas. La región dispone de empresas plenamente capacitadas para la intervención de infraestructura civil y la recuperación del espacio público.

6. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:



ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL		Entidad Estatal Incluida Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Sí/No	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	Perú	Sí	No	Sí	No
Canadá		No	No	Sí	No
Chile		Sí	No	Sí	No
Corea		No	No	Sí	No
Costa Rica		Sí	No	Sí	No
Estados AELC		Sí	No	Sí	No
Estados Unidos		No	No	Sí	No
México		No	No	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí	No
	Guatemala	Sí	No	Sí	No
	Honduras	No	No	Sí	No
Unión Europea		Sí	No	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.


HERMAN DANIEL ROJAS GARZON
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.		SEPTIEMBRE/2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		SEPTIEMBRE/2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		SEPTIEMBRE/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			